PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 604.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA CONCEPCION M. VDA. DE SILVERA.-

Asunción, 9 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1948.-

68.-

VISTA: la presentación de la Señora Concepción M. Vda. de Silvera(Exp.M.H.Nº 4722/46)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez y nueve años, un mes y doce días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648, por el cual se modifica el Art. 21 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s.---28:69.-VEINTIOCHO GUARANIES CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS, a la Señora Concepción M. Vda. de Silvera, en mérito a los diez y nueve años, un mes y doce días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.